

**CONSTRUCON P&J SAS**  
**NIT.901.123.157-4**

**CUENTA DE COBRO No.1**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO NIT.800.037.175-2**

**DEBE A:**

**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J SAS**

**NIT. 901.123.157-4**

**LA SUMA DE VEINTE U @ \ V - o OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO U @**

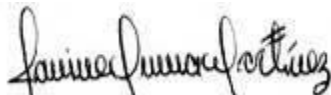
**DOSCIENTOS PESOS MCTE**

**( \$ 20.898.200)**

**POR CONCEPTO DE**

ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO MC-011-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE A LA VIA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR".

DADO EN SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).



**JANNINE NUMA MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**  
**CONSTRUCON P&J SAS**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Nit. 800.037.175-2

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR**, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., identificado con el NIT.901.123.157-4, presentó la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del contrato, para el cobro del 50% de Anticipo del contrato MC-011-2026.

Que el contratista CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S., cumplió con el objeto del Contrato MC-011-2026, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE A LA VIA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR".

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

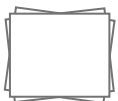
Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor de **\$20.898.200.00** VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L..

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.



**Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS**

Subdirector de Planeación y  
Obras Públicas



No. PÓLIZA	CG-1074554	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40247065	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	01/04/2026		16/04/2029			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901123157-4
DIRECCIÓN	CALLE 11 #15A-11	TELÉFONO	3136469899
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	No. DOC. IDENTIDAD	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70	TELÉFONO	6890596
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	No. DOC. IDENTIDAD	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70	TELÉFONO	6890596

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-011-2026 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE A LA VIA PLAYAEN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/04/2026	24:00 Horas Del 16/08/2026	4.179.640,00	39.220,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/04/2026	24:00 Horas Del 16/10/2026	20.898.200,00	34.010,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/04/2026	24:00 Horas Del 16/04/2029	2.089.820,00	50.889,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 16/04/2029	4.179.640,00	62.752,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 31.347.300,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 186.871,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 186.871,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 36.455,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 228.326,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/04/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	CG-1074554	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40247065	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	01/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	01/04/2026	24:00 Horas Del	16/04/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

Página web: [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@seguosmundial.com.co](mailto:mundial@seguosmundial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

40247065

Fecha de Facturación	01/04/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CG-1074554	
Periodo Facturado	01/04/2026	16/04/2029

Fecha Límite de Pago	01/05/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	191.871,00	
IVA	36.455,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	228.326,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCCIONES Y	
CALLE 11 #15A-11	901123157	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

40247065

Fecha de Facturación	01/04/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CG-1074554	
Periodo Facturado	01/04/2026	16/04/2029

Fecha Límite de Pago	01/05/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	191.871,00	
IVA	36.455,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	228.326,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCCIONES Y	
CALLE 11 #15A-11	901123157	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000040247065(3900)000000228326(96)20260501

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040247065(3900)000000228326(96)20260501

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**



**CORRESPONSALES**





















**OPCIÓN 2**





**BANCOS**













**CORRESPONSALES**





**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 24/03/2026 - 14:44:05  
Recibo No. S012082422, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hq5xSHFh8N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S  
Sigla : CONSTRUCON P&J S.A.S  
Nit : 901123157-4  
Domicilio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 38464712  
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2017  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE  
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar  
Correo electrónico : jannuma@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3114105633  
Teléfono comercial 2 : 3017602006  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE  
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar  
Correo electrónico de notificación : jannuma@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3114105633  
Teléfono para notificación 2 : 3017602006

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 06 de Octubre de 2017 en San Juan Nepomuceno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2017 con el No 135778 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 14:44:05  
Recibo No. S012082422, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hq5xSHFh8N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Construcciones de obras civiles, b) Consultorías, c) Suministros de materiales para construcción y d) Suministros de maquinaria y equipos para obras civiles.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 14:44:05  
Recibo No. S012082422, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hq5xSHFh8N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----  
cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, Nara la remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0016 del 10 de octubre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 959066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

Por Acta No. 003 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 158101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

##### REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 24/03/2026 - 14:44:06  
**Recibo No.** S012082422, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** Hq5xSHFh8N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4290  
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7112  
**Otras actividades Código CIIU:** N7730 H4922

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

**Nombre:** CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S  
**Matrícula No.:** 38464802  
**Fecha de Matrícula:** 11 de octubre de 2017  
**Último año renovado:** 2025  
**Categoría:** Establecimiento de Comercio  
**Dirección :** CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE  
**Municipio:** San Juan Nepomuceno, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 24/03/2026 - 14:44:06  
Recibo No. S012082422, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hq5xSHFh8N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.425.950.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.020.319** REPUBLICA DE COLOMBIA

**NUMA MARTINEZ**  
APELLIDOS

**JANINE**  
NOMBRES

*Janine Numa Martinez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1979**

**EL BANCO**  
(MAGDALENA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**15-DIC-1997 EL BANCO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

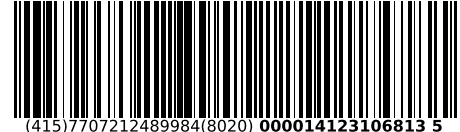


A-2102500-00156429-F-0039020319-20090517 0011495669A 1 4740003860

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 2 3 1 5 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&amp;J S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

CONSTRUCON P&amp;J S.A.S

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

San Juan Nepomuceno

6 5 7

41. Dirección principal

C 11 K 15 A 11 BRR CHILE

42. Correo electrónico

jannuma@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 1 0 5 6 3 3

45. Teléfono 2

3 1 3 6 4 6 9 8 9 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 7 1 0 1 1

7 1 1 2

2 0 1 7 1 0 1 1

4 9 2 2

7 7 3 0

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

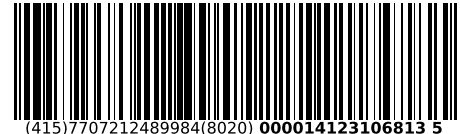
984. Nombre NUMA MARTINEZ JANINE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 2 3 1 5 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 0 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 1 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 8 4 6 4 7 1 2			
78. Departamento	1 3			
79. Ciudad/Municipio	6 5 7			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 1 0 0 6			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 1 5 7	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5, 1 0, 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 9 0 2 0 3 1 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido NUMA	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre JANINE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 1 5 7 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

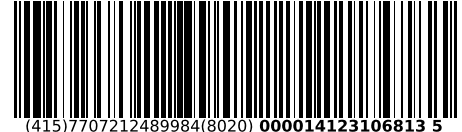
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 0 2 0 3 1 9		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido NUMA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre JANINE	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 0 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231068135



(415)7707212489984(8020) 000014123106813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 2 3 1 5 7 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de proyectos de servicio público	4 2 2 0
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S		
163. Departamento Bolívar	164. Ciudad/Municipio San Juan Nepomuceno	6 5 7
165. Dirección CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 3 8 4 6 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 0 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

## La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Barranquilla, 18 de Octubre de 2019

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J identificado con Nit No 901123157 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	512-938568-38	2018/05/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 31 N° 64 - 10 Oficina Bancolombia PASEO LA CASTELLANA Tel:6591003

Atentamente,

BANCOLOMBIA	
VISADO POR FIRMA	
FIRMA:	
NOMBRE:	

0  
**ASESOR INTEGRAL 2**  
**SUCURSAL PASEO LA CASTELLANA**

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

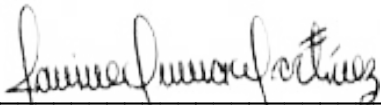
**Bancolombia**  
*le estamos poniendo el alma*

**FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

Yo, Janine Numa Martínez, identificado con cedula de ciudadanía número 39.020.319 de El Banco, Magdalena, en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S** identificada con Nit: 901123157-4, , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolivar a los 06 días de abril del 2026



JANINE NUMA MARTINEZ

CC. 39.020.319 de El Banco, Magdalena

Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J0 S.A.S



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,  
Bolívar  
NIT. 800037175-2**



**REGISTRO PRESUPUESTAL No.** 238

VIGENCIA: 2026

Un días (1) del mes Abril de 2026

**Beneficiario:** CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

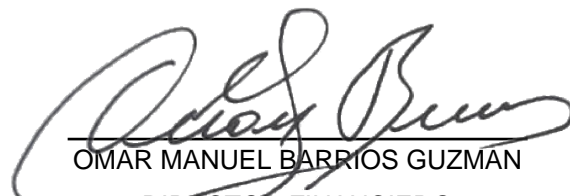
**CC o Nit:** 901123157-4

**Disponibilidad No.** 244

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0126	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno	41,796,400.00
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION   UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos   SECTOR: 24 - TRANSPORTE   PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional   ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240203 - Infraestructura de la red vial urbana   PRODUCTOS: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario2402112   RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 20250000041856 - Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno		
<b>Total registro</b>			<b>41,796,400.00</b>

**DESCRIPCIÓN**

CONTRATO DE OBRA No. MC-011-2026 de 2026. Objeto: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE A LA VIA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

  
 OMAR MANUEL BARRIOS GUZMÁN  
 DIRECTOR FINANCIERO

San Juan Nepomuceno, 01 de Abril del 2026.

Señores:

**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S**

NIT. 901.123.157-4

**ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-011-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno de conformidad con lo siguiente:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S** identificada con **NIT. 901.123.157-4**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ha quedado celebrado el **Contrato de Obra** de mínima cuantía No. **MC-011-2026**, que, a partir del **01 de Abril del 2026**, se registrará conforme a las siguientes cláusulas:

<p><b>CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:</b></p>	<p><b>MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE A LA VIA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.</b></p>																																																																	
<p><b>CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBEJTO:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA para efectos del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en su oferta así:</p> <table border="1" data-bbox="423 894 1513 1199"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">ITEM DE PAGO</th> <th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">UND.</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR UNITARIO</th> <th rowspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <th>GENERAL</th> <th>PARTICULAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9" style="text-align: center;">1. SAN CAYETANO-BRISAS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1.1</td> <td></td> <td></td> <td>Transporte de maguonaria amarilla</td> <td>UND.</td> <td>2</td> <td>\$ 1.700.000</td> <td>\$ 3.400.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1.2</td> <td></td> <td></td> <td>Conformación de caizada existente para de vias terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)</td> <td>m</td> <td>5224</td> <td>\$ 7.350</td> <td>\$ 38.396.400</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Subtotal</td> <td>\$ 41.796.400</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">SUBTOTAL OBRAS</td> <td>\$ 41.796.400</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>\$ 41.796.400</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GENERAL	PARTICULAR	1. SAN CAYETANO-BRISAS									1	1.1			Transporte de maguonaria amarilla	UND.	2	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000	2	1.2			Conformación de caizada existente para de vias terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)	m	5224	\$ 7.350	\$ 38.396.400	Subtotal								\$ 41.796.400	SUBTOTAL OBRAS								\$ 41.796.400	VALOR TOTAL								\$ 41.796.400
Nº	ITEM DE PAGO			ESPECIFICACIONES							DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																			
		GENERAL	PARTICULAR																																																															
1. SAN CAYETANO-BRISAS																																																																		
1	1.1			Transporte de maguonaria amarilla	UND.	2	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000																																																										
2	1.2			Conformación de caizada existente para de vias terciarias sin pavimentar (A. max = 4.5 m y no incluye rellenos)	m	5224	\$ 7.350	\$ 38.396.400																																																										
Subtotal								\$ 41.796.400																																																										
SUBTOTAL OBRAS								\$ 41.796.400																																																										
VALOR TOTAL								\$ 41.796.400																																																										
<p><b>CLAUSULA TERCERA - VALOR:</b></p>	<p>El valor total del contrato es la suma de <b>CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS PESOS (\$ 41.796.400) M/CTE.</b></p>																																																																	
<p><b>CLAUSULA CUARTA - PLAZO:</b></p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de <b>Quince (15) días</b>, contado a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias</p>																																																																	
<p><b>CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El Municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista un anticipo del 50% del valor del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p> <p>El 50% del valor restante se pagará mediante la presentación de Actas Parciales de Avance de Obra, suscritas entre el Supervisor y el Contratista.</p> <p>El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales).</p>																																																																	

	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.												
<b>CLAUSULA SEXTA - SUPERVISION</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del <b>Subdirector de Planeación y Obras Públicas Municipal</b> o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.												
<b>CLAUSULA SEPTIMA - OBLIACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A.</b> Realizar el Mantenimiento de la Infraestructura Vial que conduce a la vía Playa en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, según requerimientos de la administración, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.</li> <li><b>B.</b> Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.</li> <li><b>C.</b> Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones.</li> <li><b>D.</b> Contar con el Equipo de trabajo idóneo requerido para la ejecución del contrato.</li> <li><b>E.</b> Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la prestación del servicio, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.</li> <li><b>F.</b> Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.</li> <li><b>G.</b> Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.</li> </ul>												
<b>CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A.</b> Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.</li> <li><b>B.</b> Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li><b>C.</b> Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.</li> <li><b>D.</b> Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.</li> <li><b>E.</b> Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.</li> <li><b>F.</b> Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.</li> </ul>												
<b>CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS:</b>	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigir las o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este caso que nos ocupa quedarán así: <table border="1" data-bbox="422 1507 1510 1803"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Clase</b></td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td><b>Asegurado/ Beneficiario</b></td> <td><b>MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR</b> identificado con NIT 800.037.175-2</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Amparo</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Vigencia</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Valor Asegurado</b></td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.	<b>Asegurado/ Beneficiario</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR</b> identificado con NIT 800.037.175-2		<b>Amparo</b>		<b>Vigencia</b>		<b>Valor Asegurado</b>
Característica	Condición												
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.												
<b>Asegurado/ Beneficiario</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR</b> identificado con NIT 800.037.175-2												
	<b>Amparo</b>												
	<b>Vigencia</b>												
	<b>Valor Asegurado</b>												

	<b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>	<b>Cumplimiento General</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
		<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio: nacional para la ejecución del contrato</b>	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
		<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	hasta la liquidación del contrato.	por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
		<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</b>	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	<b>Tomador</b>	<p>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>		
<b>Característica</b>	<b>Condición</b>			
Información necesaria dentro de la póliza	✓	Número y año del contrato		
	✓	Objeto del contrato		
	✓	Firma del representante legal del contratista		
	✓	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
<b>CLAUSULA DECIMA - MULTAS:</b>	Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes			

del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

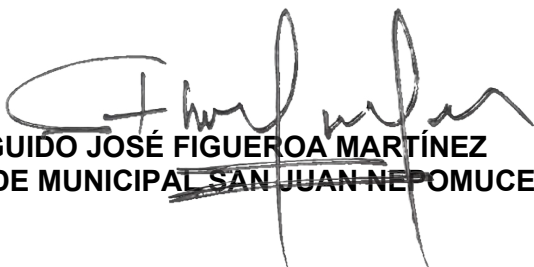
**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin

	perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
<b>CLAUSULA DECIMO PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</b>	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
<b>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:</b>	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
<b>CLAUSULA DECIMO TERCERA - CESIÓN:</b>	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.
<b>CLAUSULA DECIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN:</b>	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
<b>CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	Interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, el 01 de abril del 2026.

Cordialmente;



**GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO**

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo -  
Asesora Jurídica Externa



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,  
Bolívar**  
**NIT. 800037175-2**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 244**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

**CERTIFICA :**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0126	Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	42,000,000.00
<b>Atributos:</b>	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA   FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION   UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central   SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos   SECTOR: 24 - TRANSPORTE   PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional   ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240203 - Infraestructura de la red vial urbana   PRODUCTOS: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periodico o rutinario2402112   RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041856 - Mantenimiento y adecuaciones periódicas de las vías terciarias del municipio de San Juan Nepomuceno		
<b>Total disponibilidad:</b>			<b>42,000,000.00</b>
<b>Objeto</b>	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE A LA VIA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR		
<b>Valor</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Veinte dias (20) del mes Marzo de 2026

  
OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN  
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :  
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL